| **No.** | **Fecha** | **Contenido** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| **39** | **01-marzo-2023**  **Sección**  **Primera** | **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  [**Fe de erratas al acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la fiscalización y revisión de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el lunes veinte de febrero de dos mil veintitrés, sección primera, tomo CCXV, No. 32.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/marzo/mar011/mar011a.pdf) |  |
| **46** | **13-marzo-2023**  **Sección**  **Primera** | **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  [**Lineamientos para el envío/recepción del soporte documental a través del componente seguimiento a las observaciones de revisión de la cuenta pública de la plataforma digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/marzo/mar131/mar131a.pdf) | Los presentes Lineamientos establecen:   * Los criterios, especificaciones y formatos, a fin de homologar y facilitar a los Órganos Internos de Control el envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, a través del componente respectivo en la Plataforma Digital del Órgano Superior. * Son de observancia y cumplimiento obligatorio para los usuarios del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, de la Plataforma Digital del Órgano Superior. * El Órgano Superior es la autoridad competente para aplicar estos Lineamientos; y, en conjunto con las personas Titulares de los Órganos Internos de Control, vigilarán su cumplimiento. |
|  |  |  | * Estos Lineamientos entrarán en vigor el día trece de marzo de dos mil veintitrés. * El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al emitir estos Lineamientos, proporcionará asistencia técnica y capacitación a los usuarios del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, la que será obligatoria, en modalidad presencial y se impartirá en las fechas y horarios señalados en el ANEXO UNO de estos Lineamientos, Fechas de capacitación para el envío/recepción del soporte documental del seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública 2021, de las entidades fiscalizadas MUNICIPALES / ESTATALES. * Las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizadas que deben capacitarse son las personas Titulares de los Órganos Internos de Control o su equivalente. * Las sedes de capacitación para las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizadas, usuarias del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, se darán a conocer a través del portal electrónico [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx) * El envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública 2021, se realizará a través del componente respectivo de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a las fechas y orden establecidos en el calendario contenido en el ANEXO DOS de estos Lineamientos, Calendario para el envío/recepción del soporte documental del seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública 2021, de las entidades fiscalizadas MUNICIPALES / ESTATALES. |
|  |  |  | * Los Anexos referidos en este apartado de TRANSITORIOS forman parte de estos Lineamientos, por lo que los usuarios del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, están obligados a observar y dar estricto cumplimiento a ellos. |